



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 229-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 01 de agosto de 2024



### VISTO:

La Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de 23 de noviembre de 2021, Resolución 200-2021-UNAMAD-VRI de fecha 10 de setiembre de 2021, Resolución 312-2022-UNAMAD-VRI de fecha 21 de noviembre de 2022, Carta 001-2024-UNAMAD-EGEA de fecha 22 de julio de 2024, Oficio 272-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 01 de agosto de 2024, Expediente 1606-2024-UNAMAD-R-VRI de fecha 01 de agosto de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir de su publicación en el portal web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

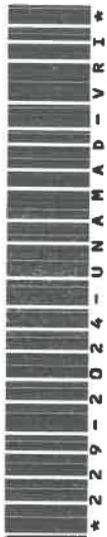
Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante **Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de 23 de noviembre de 2021**, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprueba el reglamento de grupos de investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0);

Que, mediante **Resolución 200-2021-UNAMAD-VRI de fecha 10 de setiembre de 2021**, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, aprueba el registro y reconoce al grupo de investigación denominado «Investigación Educativa y Ciencias Sociales» con acrónimo «IECS» y código identificador 2021-GI-014;

Que, mediante **Resolución 312-2022-UNAMAD-VRI de fecha 21 de noviembre de 2022**, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, ratifica el registro y aprueba la reestructuración al grupo de investigación denominado «Investigación Educativa y Ciencias Sociales» con acrónimo «IECS» y código identificador 2021-GI-014;

Que, mediante **Carta 001-2024-UNAMAD-EGEA de fecha 22 de julio de 2024**, el investigador líder Dr. Edwin Gustavo Estrada Araoz, solicita la reestructuración de Grupo del Investigación denominado «Investigación Educativa y Ciencias Sociales»;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

### N° 229-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 01 de agosto de 2024



Que, mediante **Oficio 272-2024-UNAMAD-VRI/INI** de fecha **01 de agosto de 2024**, la Directora del Instituto de Investigación (INI), remite informe técnico favorable sobre reestructuración del grupo de investigación denominado: «**Investigación Educativa y Ciencias Sociales**» y solicita aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante **Expediente 1606-2024-UNAMAD-R-VRI** de fecha **01 de agosto de 2024**, la Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba la reestructuración del Grupo de Investigación denominado: «**Investigación Educativa y Ciencias Sociales**» con acrónimo «**IECS**» y código identificador **2021-GI-014**;



Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

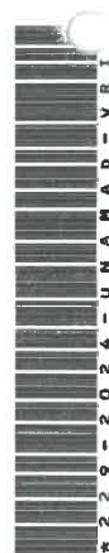
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: RATIFICAR** el registro del **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado «**Investigación Educativa y Ciencias Sociales**» con código identificador «**2021-GI-014**»;

**ARTÍCULO 2°: APROBAR** la reestructuración del **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado «**Investigación Educativa y Ciencias Sociales**» con el código identificador «**2021-GI-014**»;

**ARTÍCULO 3°: RECONOCER** al **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado «**Investigación Educativa y Ciencias Sociales**» bajo el acrónimo «**IECS**» conformado de la siguiente forma:

N°	Campo	Tipo de información
<b>Datos del Grupo de investigación</b>		
01	Nombre de grupo	«Investigación Educativa y Ciencias Sociales»
02	Acrónimo	«IECS»
03	Código	2021-GI-014
04	Documento normativo vigente	Resolución 445-2021-UNAMAD-CU
05	Categoría	B (Grupo de Investigación de Excelencia Nacional)
06	Puntaje	83
07	Línea de investigación	EDUCACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE
08	Registro Directorio Nacional Instituciones Ciencia Tecnología (DANI)	Sí
09	Financiamiento no institucional	-
10	Producción científica verificable	Sí
11	Tipo de documentos de producción	10 artículos originales publicados en revistas indizadas
<b>Datos del Coordinador</b>		
01	Datos personales y cargo	Edwin Gustavo ESTRADA ARAOZ / Investigador Líder
02	Facultad	Educación
03	Teléfono de contacto	97489999
04	Correo electrónico	gestrada@unamad.edu.pe
05	Enlace CTI Vitae	Sí
06	Calificación Renacyt	Sí
07	Nivel	Nivel I
08	Código ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-4159-934X">https://orcid.org/0000-0003-4159-934X</a>
09	Scopus Author ID	57221942617
10	Principales temáticas en desarrollo	Educación y calidad educativa para mejorar el proceso de enseñanza – aprendizaje.
<b>Datos de los Investigadores</b>		
		<b>Clase / ORCID ID</b>
01	Néstor Antonio Gallegos Ramos DNI: 01235884	Investigador asociado <a href="https://orcid.org/0000-0003-1436-9207">https://orcid.org/0000-0003-1436-9207</a>
02	Yolanda Paredes Valverde DNI: 23926165	Investigador asociado <a href="https://orcid.org/0000-0001-6274-3473">https://orcid.org/0000-0001-6274-3473</a>
03	Rosel Quispe Herrera DNI: 23858962	Investigador asociado <a href="https://orcid.org/0000-0001-8672-2490">https://orcid.org/0000-0001-8672-2490</a>
04	Jhemy Quispe Aquisé DNI: 41893232	Investigador asociado <a href="https://orcid.org/0000-0001-6339-3399">https://orcid.org/0000-0001-6339-3399</a>





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 229-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 01 de agosto de 2024



	Tesistas / Equipo en formación	Clase / CTI -VITAE
01	Elizabeth Orfelía Cruz Laricano DNI: 73232821	Estudiante <a href="https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=399999">https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=399999</a>

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR la presente a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD para que actualice la información en la base de datos de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) ejecutados a partir del año 2015 y/o SISPRO;

ARTÍCULO 5°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman  
VICERECTORA DE INVESTIGACION  
UNAMAD

C.c:  
R  
VRA  
BAGI  
DUyS  
Interesados  
VRI/Secre  
Archivo

